



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	1 de 8

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Luis Antonio Montero es un establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de Potosí No. 006 de fecha 19 de febrero de 1999 cuyas funciones comprenden la prestación de servicios de salud del Sistema de Seguridad Social en Salud en el municipio Potosí, conforme a las competencias previstas por la Constitución Política, las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Departamental - Plan Territorial de Salud de Nariño. Vigentes.

La constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud.

En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para garantizar a la población su participación en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la E.S.E presta sus servicios a los afiliados al régimen contributivo, subsidiado y a la población pobre y vulnerable sin asegurar, así como también garantiza a los afiliados la atención de prioritaria.

Para dar cumplimiento a la misión de la E.S.E Centro Hospital Luis A. Montero como Empresa Social del Estado al servicio de la comunidad del Municipio de Potosí y que atiende los requerimientos continuos para ofrecer eficazmente los servicios de salud y como entidad del sistema general de seguridad social en salud debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen lo cual se puede lograr si se cuenta con el personal e insumos suficientes que constituya garantía para la adecuada prestación de los servicios asistenciales y permitan el funcionamiento integral de la entidad con criterios de calidad, calidez y eficacia. El servicio de odontología juega un papel importante dentro del proceso misional de la institución, puesto que permite brindar de forma integral la prestación de los servicios de salud, específicamente en los servicios de rehabilitación oral, endodoncia, exodoncias, urgencias odontológicas, formulación de medicamentos, asistencia odontológica preventiva curativa y correctiva. En consecuencia, de lo anterior la entidad debe garantizar la cantidad suficiente de los insumos necesarios para llevar a cabo cada uno de los servicios y así poder prestarlos de manera permanente, continua, oportuna y con calidad, para esto se hace necesario adquirir suministro de **INSUMOS ODONTOLOGICOS** los cuáles serán utilizados en las diferentes áreas de odontología, higiene oral que brindan atención en la parte urbana y rural del municipio de Potosí.

Al respecto y agregando a lo anterior como se dispone la constitución y la ley les ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos. Para efectuar



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	2 de 8

eficientemente la prestación de los servicios de salud, el hospital debe estar en la capacidad de dar respuesta a cualquier exigencia de insumos odontológicos que demanden los usuarios, previendo un stock suficiente para atender las exigencias normales y las posibles eventualidades en casos imprevistos, estos insumos forman parte de los requerimientos elementales con que debe atender la institución a los diferentes servicios que según su naturaleza le son de obligatorio cumplimiento por tal motivo esta contratación permite cumplir con la obligación legal de realizar las actuaciones que demanda el hospital, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público de salud. El cubrimiento de esta necesidad redundara en la debida atención al usuario del servicio. Para garantizar la integridad y calidad en la prestación del servicio se requiere la adquisición de INSUMOS ODONTOLOGICOS los cuáles serán utilizados en los consultorios de odontología y así mismo en el área de Higiene Oral, para el desarrollo normal de los procesos institucionales del Centro Hospital Luis Antonio Montero.

Dentro del presupuesto de la vigencia 2026 se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas y que está conforme al Plan Institucional de Desarrollo y se adecua a la oferta y demanda.

Con la suscripción del contrato se busca la mejora en la calidad de prestación de los servicios de salud que presta a la comunidad en procura de su satisfacción y mejora de las condiciones de vida de sus habitantes.

Siendo así se justifica la necesidad y el requerimiento para proceder con la contratación.

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA: de conformidad con el artículo 16 del Estatuto de Contratación de la entidad, Se contratará directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la venta de los insumos a proveer.

3. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

1. Cotización
2. Fotocopia de Cédula
3. Rut
4. Fotocopia del registro sanitario
5. Cámara de Comercio
6. Certificación de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
7. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría)
8. Certificación de antecedentes judiciales (Policía)
9. Sistema registro nacional de medidas correctivas (RNMC)
10. Inhabilidades por delitos sexuales
11. Pago de seguridad social
12. Certificado de cumplimiento de nivel de SG-SST de acuerdo a resolución 0312 del 2019.
13. Usuario SECOP 2.



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	3 de 8

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DEL CONTRATO: ES EL SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA LA E.S.E CENTRO HOSPITAL LUIS ANTONIO MONTERO DEL MUNICIPIO DE POTOSÍ. La descripción de los bienes a suministrar, se encuentra en el Formato de solicitud de bienes y suministros, que se adjunta y hace parte integral del presente estudio previo.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT
1	41104202	DESMINERALIZANTE JER X 12GR (SUPER ETCH) - SDI	10
2	51142904	LIDOCAINA 2% E-80% (NEWCAINA) CJ X 50 CARP - NEW STETIC	10
3	42152470	RESINA Z250 COLOR A1 JER X 4GR (FILTEK) - 3M	6
4	42152470	RESINA Z250 COLOR A2 JER X 4GR (FILTEK) - 3M	6
5	42152470	RESINA Z250 COLOR A3 JER X 4GR (FILTEK) - 3M	5
6	42152470	RESINA Z350 XT COLOR B1B JER X 4GR (FILTEK) (7018B1B) - 3M	4
7	42152470	RESINA Z350 XT COLOR A2B JER X 4GR (FILTEK) (7018A2B) - 3M	4
8	42152470	RESINA Z350 XT COLOR A3B JER X 4GR (FILTEK) (7018A3B) - 3M	4
9	42152470	RESINA P60 COLOR A3 JER X 4GR (FILTEK) (8100A3) - 3M	6
10	42152470	RESINA P60 COLOR B2 JER X 4GR (FILTEK) (8100B2) - 3M	6
11	42152423	SELLANTE DE FOTOCURADO REP FC X 6ML (CONSICE)(1930W) - 3M	8
12	42281604	GLUTARALDEHIDO 2% GL X 4 LT (GLUTARIBIO) - ORGANICA	5
13	42281604	DETERGENTE MULTIENZIMATICO GL X 4 LT (PENTAENZIMATICO) - O	5
14	51102710	EUCIDA CLASSIC SPRAY 240 ML (SUPERFICIES) C/ALCOHOL 80% - EU	25
15	51142904	ROXICAINA ATOMIZADOR FC X 80 GR - ROPSOHN	8
16	42142502	AGUJA DENTAL 30G CORTA (0.3X21MM) CJ X 100 UND - MEDIC	6
17	42142502	AGUJA DENTAL 27G LARGA (0.4X30MM) CJ X 100 UND - MEDIC	6
18	42151611	CEPILLO PARA PROFILAXIS CJ X 144 UND - TOOH	30
19	42151660	MICROAPLICADORES AMARILLO FC X 100 UND (1.5MM) - COTISEN	12
20	42151660	MICROAPLICADORES VERDE FC X 100 UND (2MM) - COTISEN	6
21	42151660	MICROAPLICADORES AZUL FC X 100 UND (MA-004) REGULAR - DTM	6
22	42311512	GASA ESPONJA PQT X 200 UND (5X5) S/ALGODON - NATURAL MASTER	15
23	42152424	CEMENTO COLTOSOL F POTE X 38 GRS - COLTENE	3
24	42151614	FRESA DIAMANTE REDONDA (BR-41) AZUL X UND (016)M - DANTIS	10
25	42151614	FRESA DIAMANTE REDONDA (BR-40) AZUL X UND (016)G - DANTIS	10
26	42151614	FRESA DIAMANTE LLAMA (FO-31EF) AMARILLA X UND (016) P - DANT	5
27	42151614	FRESA ZECRYA (M15ZB) X UND - MANI	15
28	42151602	BANDA PORTA MATRIZ ANGOSTA 3/16 X ROLLO - FEN	6
29	42151602	LIJA METALICA PQT X 12 UND (MF437L) - FAVA	6
30	42151602	TIRAS ABRASIVAS DE POLIESTER 4MM PQT X 100 UNID - MICRODONT	2
31	42152470	RESINA FLUIDA SUPREME A1 KIT X 2 JER X 2GR (7032A1) - 3M	2
32	42152470	RESINA FLUIDA SUPREME A2 KIT X 2 JER X 2GR (7032A2) - 3M	2
33	42281807	CINTA CONTROL AUTOCLAVE ROLLO 18MM X 50MT - BROWNE	10
34	42312004	ADHESIVO SINGLE BOND X 6 GRS (51202) - 3M	6
35	42152424	OXIDO DE ZINC FC X 175 GR (CEMENTO P/MEZ EUG) - PRODONT	1
36	42152807	PASTA PROFILAXIS FC X 60 ML - PROQUIDENT	20
37	42151904	REVELADOR DE PLACA BACTERIANA GOTAS X 10 ML - PROQUIDENT	3
38	42151635	EYECTORES DE SALIVA PQT X 100 UND - QUIRUDENT	15
39	53131504	SEDA DENTAL CON CERA X 400 MTS - DENTOLINE	2



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	4 de 8

40	42151627	ESPEJO BUCAL No 5 X UND - SUPERDENT	120
41	42151627	MANGO PARA ESPEJO No 5 X UND - SUPERDENT	20
42	42152702	MOMIFAR (FORMOCRESOL) FC X 7 ML (MOMIFICANTE PULPAR) - EUFAR	4
43	42152470	RESINA FLUIDA A1 (FILTEK BULK FILL) KIT X 2 JER 2GR (4862A1)	2
44	42152470	RESINA FLUIDA A2 (FILTEK BULK FILL) KIT X 2 JER 2GR (4862A2)	2
45	52151504	VASO FLEX COLORES 10 ONZAS X UND - NACIONAL	100
46	42151909	CREMA DENTAL KIDS X 25CC CON FLUOR - PROQUIDENT	50
47	42151909	CREMA DENTAL ANTICARIES X 25 CC ADULTO - PROQUIDENT	50

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los bienes en el almacén de la entidad contratante en perfectas condiciones en las cantidades estipuladas y dentro del plazo pactado y con su respectivo registro INVIMA los insumos que necesiten dicho requerimiento.
2. Todos los bienes deben cumplir con las especificaciones técnicas previstas
3. Los bienes que no cumplan con las características técnicas mínimas, deberán ser reemplazados por otros que, si las cumplan, a cargo del contratista sin que ello implique el pago de mayores valores para la E.S.E
4. Los valores de los bienes serán los previstos en la oferta o cotización presentada por el contratista y aprobada por la E.S.E., de acuerdo a las estipulaciones contractuales, y no podrán incrementarse durante el plazo de ejecución previsto.
5. Suministrar y entregar los productos al contacto de entrega que la Empresa designe y por el plazo establecido en el presente contrato.
6. Asumir todos los gastos necesarios para poner los elementos a disposición de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero.
7. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para el suministro contratado, así como las condiciones técnicas mínimas de transporte, almacenamiento y entrega que los bienes requieran de manera específica.
8. Entregar el suministro objeto del presente contrato en estado de uso nuevo, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena identidad para el desarrollo de las funciones o finalidad para la cual se encuentran destinados.
9. La E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí se abstendrá de recibir los elementos y/o productos que presenten defectos de calidad, funcionamiento, incompatibilidad con las características aquí descritas, no cumplan los requerimientos específicos, o estén próximos a vencerse lo cual obligará al contratista reemplazar los productos dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega, el cambio se deberá hacer por insumos de las mismas características a las requeridas sin costo adicional para la E.S.E.
10. Asumir los costos de transporte y distribución, así como todos los costos directos e indirectos, los costos fijos, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
11. Garantizar que los productos a suministrar cumplan con los estándares de calidad.
12. Indemnizar a la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero, por los perjuicios que se generen por el retardo en el cumplimiento y/o por el incumplimiento del objeto pactado en el presente contrato y las obligaciones que se deriven del mismo.
13. Los elementos y/o productos que se entreguen deben estar marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento, vía de administración, concentración y nombre del principio activo en el empaque primario y secundario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 677 de 1995.



14. Garantizar que los elementos y/o productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el período de vida útil, para esto, deberá garantizar que cada material médico quirúrgico traiga el inserto respectivo para el almacenamiento de este. así mismo, no se recibirán productos con una vigencia inferior a un (1) año.
15. Suministrar los elementos de conformidad con las normas sanitarias y de tecnología vigentes.
16. Entregar los elementos en las cantidades previstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y precios pactados.
17. Mantener los precios establecidos en su oferta hasta la terminación del contrato. Las demás que se desprendan de la relación contractual, siempre y cuando se refieran al objeto contratado y las contempladas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993, aunque no se hayan descrito aquí.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula dará lugar a la terminación definitiva del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Bajo ninguna circunstancia EL CONTRATISTA dejará de suministrar los elementos y/o productos presentados en la oferta, o dejara de cumplir con los fines del contrato ya que el suministro de estos elementos es vital para la atención de los pacientes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Cancelar al contratista el valor correspondiente en el término Ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
2. Designar un supervisor para el contrato.
3. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación del suministro objeto del contrato, siempre que el contratista cumpla con la actividad signada a entera satisfacción.
4. Se compromete para con EL CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo.
5. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realicen los supervisores.
7. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra LA CONTRATISTA y sus garantes, según sea el caso.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato cuando se requiera.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia del presente contrato.

Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

06. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cinco (05) días después de aceptación del contrato en SECOP II.



07. ANÁLISIS DEL SECTOR

Los contratos estatales son todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, dentro de los cuales expresamente se enuncia en el objeto contractual visto como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de contratos solo pueden celebrarse con personas naturales y/o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente necesario. Para el efecto de celebrar este contrato, la Entidad no requiere recibir o solicitar varias propuestas, pero si está en la obligación de verificar la idoneidad y la experiencia del contratista, para prestar eficaz y eficientemente este tipo de servicios o suministro de bienes.

08. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectos de establecer la cuantía del contrato, se tuvo en cuenta los precios vigentes en el mercado de la localidad, en el cual se pudo establecer que los servicios como el requerido tienen como honorarios los pactados en el contrato que se pretende perfeccionar, esto teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que se asignan al tercero colaborador de la administración.

La forma de pago convenida se acuerda de conformidad a que el negocio jurídico es por productos y/o actividades, de tal manera el valor cobrado será proporcional al cumplimiento del objeto contractual que se haya reseñado por el contratista y frente a lo cual el supervisor emita su certificado de cumplimiento.

09. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor estimado del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML/CTE. (\$22,903,747). el pago se realizará previa presentación de factura o cuenta de cobro presentadas por el contratista y acta de recibido a satisfacción a cargo de recursos físicos.

10. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

La entidad se compromete a realizar los pagos del presente contrato con cargo a la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con la siguiente Imputación Presupuestal: 2.4.5.01.03.003.21.1.2.3.2.27.1.1 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Para tal efecto se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260252 del 18 de marzo de 2026 por valor de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ML/CTE. (\$22,903,747)

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por Gerente de la E.S.E Centro Hospital Luis Antonio Montero de Potosí, y contará con apoyo a supervisión por parte de Líder de Recursos físicos.

12. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Estatuto de Contratación Acuerdo 2014-004 del 05 de junio de 2014 por su cuantía y la naturaleza de los bienes a suministrar, y la forma de pago, no se hace necesaria la constitución de pólizas a cargo del contratista.



ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	7 de 8

13. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	Económicos	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público	I	Mn	Rm	1
		Terrorismo	I	Mn	Rm	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	Operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la Entidad.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	2
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
5	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones.	R	Mn	Rb	1
		Suspensión de servicios públicos,	R	Mn	Rb	1
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	R	Mn	Rb	1
Probabilidad:		Abrev	Categoría			Valoración
		R	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1
		I	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)			2
		Ps	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3
		Pb	Probable (probablemente va a ocurrir)			4
		Cc	Casi cierto (ocurren en la mayoría de las circunstancias)			5
Impacto:		Abrev	Categoría	Calificación		Valoración
				Cualitativa	Monetaria	
		I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
		Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2



CENTRO HOSPITAL
LUIS ANTONIO MONTERO E.S.E.
MUNICIPIO DE POTOSÍ
SOMOS SALUD ¡Para un mejor vivir!

ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS

Código:	FGCO - 006
Versión:	02
Fecha:	19/09/2024
Página:	8 de 8

	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5
Calificación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	Re	Riesgo Extremo		Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto		Rb	Riesgo Bajo
Asignación:	Abrev.	Categoría		Abrev.	Categoría
	1	La Entidad		2	El Contratista

ELABORADO POR	FECHA	FIRMA
FREDY ADALBERTO CHAMORRO Coordinador de Recursos Físicos	19 DE MARZO 2026	

REVISADO POR	FECHA	FIRMA
YOMAIRA DEL PILAR CARDENAS Tesorera	19 DE MARZO 2026	

APROBADO POR	FECHA	FIRMA
DIANA CRISTINA ZAMBRANO ZAMBRANO Gerente	19 DE MARZO 2026	